



PUERTO RICO STATE GUARD INSTRUCCION

PRSG-J1

PRSGI 600-11

DISTRIBUCION: A

8 de Julio de 2025

PUERTO RICO STATE GUARD COMMAND NOMBRAMIENTO DE OFICIAL TECNICOS A OFICIAL COMISIONADO

Referencia: Véase el Anexo A.

1. PROPÓSITO: Esta instrucción establece las guías y procedimientos para el nombramiento de Warrant Officer (WO) al grado de Segundo teniente (O-1) dentro del Comando Estatal de la Guardia Nacional de Puerto Rico (PRSG).

2. APLICABILIDAD Y ALCANCE: Esta instrucción aplica a todos los Warrant Officer del PRSG que ocupen posiciones de especialidad profesional y cumplan con los requisitos de elegibilidad para recibir una comisión.

3. DEFINICIONES: WO significa, Oficiales Técnicos.

4. INSTRUCCIÓN/POLÍTICA:

a. Los Warrant Officer con pericia técnica o profesional especializada podrán ser nombrados al grado de Segundo teniente (O-1) cuando ello convenga al mejor interés del PRSG.

b. Este proceso complementa, pero no sustituye, las disposiciones establecidas en PRSG Reg. 600-10, Personal y Procedimientos Administrativos.

c. El nombramiento estará sujeto a las calificaciones del solicitante, las recomendaciones de la cadena de mando y la disponibilidad de una posición en un TDA o UMD válido.

d. Este nombramiento no constituye un derecho adquirido; la autoridad final recae en el Comandante General del PRSG.

UNCLASSIFIED

5. CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD:

a. Los Warrant Officer deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- (1) Haber obtenido el grado de CW2 o superior al momento de la solicitud.
 - (2) Poseer un Bachillerato de una institución acreditada.
 - (3) Haber completado el Warrant Officer Course (WOC).
 - (4) Haber completado la educación profesional correspondiente o demostrar entrenamiento equivalente.
 - (5) Tener un mínimo de cuatro (4) años de servicio honorable en el PRSG o en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.
 - (6) Mantener un expediente libre de acciones disciplinarias en los últimos tres (3) años.
 - (7) Ser recomendado por su comandante inmediato y debidamente endosado a través de la cadena de mando.
 - (8) Haber completado su Evaluación Periódica Anual (PHA), encontrarse en estatus óptimo de movilización en todas las áreas (DEPA), y cumplir con los estándares médicos de aptitud física establecidos en la PRSG Reg. 17-100, Estándares de Aptitud Médica.
 - (9) Que exista una vacante TDA o UMD en el grado de Segundo teniente (O-1) disponible para su asignación.
- b. Una excepción a esta política son los incisos 1, 3, 4 y 5, los mismos no aplicarán al Cuerpo de Enfermería que se encuentre en proceso de transición de ADN a BSN, conforme a lo dispuesto en la PRSG Reg. 600-300 "Nombramientos y Ascensos de Oficiales de Habilidades Profesionales, inciso 5-4.

6. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:

a. El Warrant Officer someterá su solicitud al J-1, incluyendo los siguientes documentos:

- (1) PRSG Form 4187 (Personnel Action Request)
- (2) Record Brief actualizado
- (3) Transcripción académica
- (4) Mínimo de dos (2) cartas de recomendación, incluyendo una de un oficial de campo (Field Grade Officer) o superior.

UNCLASSIFIED

(5) Documentación de preparación médica vigente, junto con copia de los requisitos establecidos en el inciso 1-4 de esta política.

b. El PRSG J-1 revisará el expediente y lo remitirá a la Junta de Acción de Personal (PAB), la cual evaluará las calificaciones, historial de servicio, disponibilidad de vacantes y potencial de liderazgo.

c. La Junta de Acción de Personal (PAB) emitirá sus recomendaciones al Comandante General del PRSG, quien tendrá la autoridad final de aprobación.

7. NOMBRAMIENTO Y ASIGNACION:

a. Los solicitantes aprobados recibirán una comisión como Segundo teniente (O-1) en el PRSG.

b. Serán asignados a una posición en el TDA o UMD válido, conforme a su especialidad profesional.

c. La fecha de rango será la indicada en la orden oficial emitida por el J-1.

d. Una vez nombrado, el oficial será inscrito automáticamente en el Basic Officer Leader Course (BOLC) correspondiente a su rama o especialidad.

8. RESPONSABILIDADES:

a. Los comandantes, identificarán y memorizarán los Warrant Officer calificados para oportunidades de comisión.

b. El PRSG J-1, mantendrá la supervisión administrativa del proceso de solicitud y nombramiento.

c. La Junta de Acción de Personal (PAB), evaluará cada candidato, asegurando la justicia, transparencia y selección basada en mérito durante todo el proceso.

9. REQUISITOS DE INFORMACIÓN: Esta política extiende y complementa las disposiciones establecidas en:

a. PRSG Reg. 600-10, Personal y Procedimientos Administrativos.

b. PRSG Reg. 600-100, Promoción de Oficiales Comisionados y Oficiales Técnicos.

c. PRSG Reg. 600-300, Nombramientos y Ascensos de Oficiales de Habilidades Profesionales.

10. DISPONIBILIDAD: Ilimitada.

UNCLASSIFIED

11. FECHA DE VIGENCIA: Esta instrucción entra en vigor inmediatamente tras su publicación y permanecerá vigente hasta que sea sustituida o rescindida por escrito.

12. PUNTO DE CONTACTO: El punto de contacto para esta instrucción es el jefe de Personal del Comando Estatal, (787)-731-3633 ext. 1464.

Anexos A. Referencia:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'EDRICK RAMIREZ GONZALEZ', written over a horizontal line.

EDRICK RAMIREZ GONZALEZ
Brigadier General, PRSG
Commanding General

UNCLASSIFIED

Referencia:

1. NGR 600-100 - "Commissioned Officers Federal Recognition and Related Personnel Actions" fecha, 22 de November 2022.
2. NGR 600-100 - Revisión previa del 6 de julio de 2020.
3. AR 600-8-29 - "Officer Promotions", Regulación vigente del U.S. Army para ascensos de oficiales.
4. PRSG Reg. 600-10 - Personal y Procedimientos Administrativos.
5. PRSG Reg. 600-100 - Promoción de Oficiales Comisionados y Oficiales Técnicos.
6. PRSG Reg. 600-300 - Nombramientos y Ascensos de Oficiales de Habilidades Profesionales.

UNCLASSIFIED